



DOCUMENTO DIGITAL

Cumple con los requisitos
de la Ley N° 18.600

N° 2717

C/1047/2025

Montevideo, 22 de setiembre de 2025

Señora Ministra de Defensa Nacional,
Sandra Lazo.

Tengo el agrado de dirigirme a la señora Ministra a fin de remitir adjunto, al amparo de lo dispuesto por el artículo 118 de la Constitución de la República y a lo consignado por la Ley N° 17.673, de 21 de julio de 2003, el pedido de informe presentado por el Representante Nacional Andrés Grezzi de Armas.

Saludo a la señora Ministra con mi mayor consideración.

ESTE DOCUMENTO CONTIENE FIRMAS ELECTRÓNICAS AVANZADAS DE:

LIC. SEBASTIÁN VALDOMIR - Presidente
VIRGINIA ORTIZ - Secretaria

Escanee el código QR para acceder al original digital firmado

1
0

Montevideo, 22 de setiembre de 2025

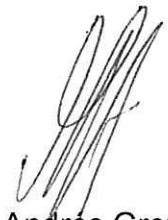
Señor
Presidente de la Cámara de Representantes
Sebastián Valdomir
Presente

De conformidad con lo establecido en el artículo 118 de la Constitución de la República, solicito a usted se sirva dar trámite al siguiente Pedido de Informe dirigido al Ministerio de Defensa Nacional.

En virtud de lo establecido en el artículo 53 de la Ley 20212 de fecha 6 de Noviembre de 2023 y en la Resolución 000053 de fecha 10 de Abril de 2024 de la Oficina Nacional de Servicio Civil, solicito que esa Secretaría de Estado me informe, en el período comprendido entre marzo de 2025 a la fecha, las siguientes:

- 1) Cuál es el procedimiento para que los funcionarios públicos dependientes del Ejército Nacional, Armada Nacional y Fuerza Aérea Uruguay accedan a la denominada "licencia para el cuidado del recién nacido" dispuesta en los instrumentos anteriormente señalados.
- 2) Si la Ley mencionada es cumplida en todas las dependencias del Ejército Nacional del país.
- 3) Si la Ley mencionada es cumplida en todas las dependencias del la Armada Nacional del país.
- 4) Si la Ley mencionada es cumplida en todas las dependencias del la Fuerza Aérea Uruguay del país.
- 5) Si ha habido sanciones disciplinarias a funcionarios del Ejército Nacional, Armada Nacional y Fuerza Aérea ante reclamos de incumplimiento de la Ley.
- 6) Si hay supervisión del cumplimiento de la Ley vigente por parte del Ministerio de Defensa Nacional.

Sin otro particular, saluda a usted con la más alta consideración



Dr. Andrés Grezzi
Representante Nacional

CÁMARA DE REPRESENTANTES	
PARTAMENTO ENTRADA Y TRÁMITE	
RECIBIDO	
22/09/25.	CARPETA Nº 1047/025
15:39.	ASUNTO Nº 2549
Uep.	